

PROVIDENCIA, 14 AGO 2019

EX.Nº 1203 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto EX.DAOM N° 742 de 9 de Julio de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación para la "REMODELACION, MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS FUENTE PLAZA LA INDIA", adquisición Mercado Público ID 2458-13-LE19.-

2.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 5 de Agosto de 2019.-

3.- El Memorándum N° 18.274 de 7 de Agosto de 2019, de la Secretario Comunal de Planificación.-

4.- El Memorándum N° 18.125 de 9 de Agosto de 2019, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **ESPINOSA Y RODRIGUEZ LIMITADA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°089-2019 de 13 de Agosto de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo N° 892 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 109 de fecha 13 de Agosto de 2019, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **ESPINOSA Y RODRIGUEZ LIMITADA**, RUT.N° 76.005.950-1, la propuesta pública para la "REMODELACION, MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS FUENTE PLAZA LA INDIA".-

2.- La contratación se registrará por las Bases Administrativas y Técnicas, oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, en adelante la IMC, estará a cargo del Departamento de Ornato de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención y el funcionario encargado es don **FRANCISCO SEPULVEDA VALENCIA**.-

4.- El contrato será por un monto total de **\$29.294.617.- IVA incluido**.-

5.- Una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria y registrada en el respectivo Libro de Obras por parte de la IMC, la empresa contratista podrá facturar por el total de la obra debiendo adjuntar Certificado de Antecedentes Laborales mediante el cual demuestre haber cumplido con las obligaciones previsionales del personal, declaración jurada simple con nómina de trabajadores de la respectiva obra y comprobante del pago por concepto de multas si las hubiere.-

6.- El plazo de ejecución de la obra será de 45 días corridos y comenzará a regir a partir de la firma del Acta de Entrega de Terreno que será registrada en el Libro de Obras, no pudiendo exceder los 10 días hábiles después de ser adjudicado en el Portal Mercado Público.-

7.- La contratación se formalizará mediante el envío de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte de la empresa contratista.-

8.- Se considera aumentar y/o disminuir las obras por efecto de diferencias en los planos y terreno de hasta un 30% del valor total de la Orden de Compra emitida por el Portal Mercado Público.-

9.- La Municipalidad aplicará las multas que corresponda a la empresa contratista en el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas.-

9.1.- El monto máximo para la aplicación de multas es de un 30% del valor total de la Orden de Compra, sobre este porcentaje, el municipio podrá poner término anticipado al contrato.-

9.2.- La multa será a favor de la Municipalidad de Providencia, las que serán calificadas en cada ocasión por la Unidad Técnica Supervisora en los siguientes casos:

N°	Multa	Monto
1	Incumplimiento a cualquier punto de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación	2,5 UTM por incumplimiento de cada uno de los ítems
2	No cumplimiento de los puntos referidos a la obtención de permisos para el uso del Bien Nacional de Uso Público	3 UTM por día de atraso
3	Por incumplimiento del plazo otorgado para subsanar las observaciones realizadas por la IMC durante la ejecución de las obras y/o por daños ocasionados por efecto de la ejecución de obras	1,5 UTM por día de atraso
4	No dotación de elementos de seguridad del personal o elementos defectuosos y/o que no cumplan con las condiciones establecidas en la Ley	3 UTM por persona y día
5	Uso de maquinaria y/o herramientas en mal estado o defectuosas que pudiesen afectar a los usuarios y/o trabajadores	2 UTM por cada día de atraso

10.- En garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae el contratista, deberá entregar a la firma del contrato una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadera a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **20% del valor total de la orden de compra** (valor neto), con un vencimiento de **1 año corrido** considerado a partir del día siguiente de la recepción de la obra, por parte del IMC.-

11.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento.-

12.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 31.02.004.004.001
Subprograma: 02
CR o CMP: 41-1834

Anótese, comuníquese y archívese.


RODRIGO RIELOFF FUENTES
Secretario Abogado Municipal (S)




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/RRF/IMY/J/sgr.-

Distribución

Interesada

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 22661